

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº: 21	Ejercicio: 2017
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Llave en Mano		

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: 2833/2017
--

Rubro comercial: Informática

Objeto de la contratación: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de seguridad informática perimetral para el acceso a internet de todos los usuarios del Organismo.
--

Costo del pliego: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Unidad Operativa de Contrataciones Perú 143, Piso 13, CABA	Hasta el día 05 de diciembre de 2017 hasta las 10:00 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Unidad Operativa de Contrataciones Perú 143, Piso 13, CABA	El día 05 de diciembre de 2017 a las 10:30 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
Único	1	1	Unidad	Solución de seguridad, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
	2	80	Horas	Servicio de implementación, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
	3	24	Meses	Servicio técnico de soporte y mantenimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN

La presente licitación se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, sus modificatorias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Oferta, las Muestras que se hubieren acompañado (en caso de corresponder) y la Orden de Compra.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE

El organismo contratante es el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL PARA EL ACCESO A INTERNET DE TODOS LOS USUARIOS DEL ORGANISMO, debiendo ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4: OBTENCIÓN DEL PLIEGO

A los efectos de obtener el pliego, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

1. El pliego podrá ser retirado personalmente en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación, sita en Perú 143, Piso 13, CABA, hasta el día y hora establecidos para la presentación de las ofertas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.
2. Los interesados podrán descargar el pliego del sitio web del Ministerio Público Fiscal, www.mpf.gov.ar; quienes opten por esta metodología deberán comunicar la obtención del mismo a la dirección contrataciones@mpf.gov.ar indicando: Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), razón social o nombres y apellidos completos y los datos del procedimiento de selección de que se trate.
3. En oportunidad de retirar o descargar el pliego, se deberá suministrar obligatoriamente el nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.
4. Quienes al momento de descargar o retirar el pliego no informen los datos indicados en los puntos 2 y 3 del presente artículo, no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado conforme el artículo siguiente.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, en la dirección consignada en el artículo anterior, o bien por correo electrónico a contrataciones@mpf.gov.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta **cinco (5) días hábiles** antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita el Organismo, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con cuarenta y ocho (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de la apertura, a todas las personas que hubieran retirado el pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la circular, si éste fuera el caso. Las circulares podrán ser notificadas en forma válida al domicilio, fax o correo electrónico denunciados al obtener el pliego conforme el artículo 4 del presente.

Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del pliego, exhibidas en la cartelera del Ministerio Público Fiscal para conocimiento de los restantes interesados y difundidas en el sitio web del Organismo.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a veinticuatro (24) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Procuración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan obtenido el pliego.

La Procuración General de la Nación podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlás siguiendo el procedimiento detallado en los párrafos precedentes.

ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. **Forma y lugar de la presentación:** las ofertas deberán presentarse en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación, sita en Perú 143, Piso 13, CABA, hasta el día y hora fijados para la recepción de las ofertas. Estará contenida en sobres, cajas o paquetes, los cuales deberán estar perfectamente cerrados e indicar los siguientes datos:

- Tipo y N° de Procedimiento
- Objeto de la Contratación
- Día y hora de la Apertura de Ofertas
- Nombre o Razón Social del oferente

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera de término serán **rechazadas** sin más trámite por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación.

2. Traspapeleo / Apertura prematura: la Procuración General de la Nación no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. La Procuración General de la Nación no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige el llamado a licitación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO 8: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 9: CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE

La oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos precedentes y con los recaudos exigidos por los artículos 41 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14:

- 1- Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 2- Deberán encontrarse foliadas en todas sus hojas de manera correlativa.
- 3- Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado, en cuyo caso deberá acreditar la personería invocada.
- 4- La cotización deberá contener el precio unitario y cierto, en moneda nacional y con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas, el precio total de cada ítem, y el precio total general de la oferta, expresado en letras y números.
- 5- Para el caso de Personas Jurídicas, se deberá presentar el estatuto junto con las modificaciones y acompañar las actas de designación de los directores.
- 6- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
- 7- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la licitación, y constancia de su obtención.
- 8- Constitución de domicilio: se deberá consignar domicilio especial para el procedimiento de selección en cualquier parte del territorio nacional o el extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- 9- Descripción de la propuesta técnica ofertada.
- 10- Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida conforme lo establecen los artículos 13 y 15 del presente pliego, salvo en los casos en que el oferente se encontrara exento de presentar la misma de acuerdo a lo normado en el artículo 16 del citado pliego.
- 11- En el caso que el monto ofertado sea mayor o igual a Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), se deberá presentar el "Certificado Fiscal para Contratar con el Estado", o en su defecto la constancia de haber iniciado ante la AFIP el trámite para la obtención del mismo con anterioridad a la fecha de apertura. El certificado deberá encontrarse vigente al momento de la adjudicación.
- 12- El oferente deberá encontrarse inscripto o preinscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), dependiente de la Oficina Nacional de Contrataciones, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. En caso de resultar adjudicatario, en dicha instancia deberá encontrarse en estado inscripto/incorporado en el SIPRO.
- 13- Estructura de costos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45.
- 14- Todo otro requisito específico indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Toda documentación que se presente en fotocopias deberá ser legible y estar certificada por escribano público, autoridades judiciales o administrativas competentes, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción; o bien se deberá presentar junto con la copia, el original para su cotejo.

ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en moneda de curso legal. La oferta expresada en otra moneda será automáticamente desestimada.

El oferente deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer por una parte o división del mismo.

Deberá consignarse las cantidades ofrecidas, el precio unitario y cierto, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones, el precio total de cada ítem, y el total general de la oferta, expresado en números y letras.

La cotización deberá ser por cantidades netas, libres de envases y gastos de embalaje o flete; es decir que

el precio ofertado deberá incluir los gastos de embalaje y traslado hasta el lugar de entrega. Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

Errores de cotización: si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el Organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 11: OFERTA ALTERNATIVA

El oferente podrá efectuar una oferta alternativa de conformidad con lo normado por el artículo 43 de la Resolución PGN N° 1107/14, modificada por su similar N° 1459/15. La oferta alternativa no exime al oferente de efectuar la presentación simultánea de la oferta básica o principal, ajustada a las bases. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto.

ARTÍCULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual período no fraccionable (treinta (30) días corridos) y por un **plazo máximo de un (1) año** contado desde el día de Apertura de Ofertas; salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de **diez (10) días corridos** anteriores al vencimiento del mantenimiento de la oferta, de conformidad con las condiciones dispuestas por el artículo 46 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán integrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total de su oferta. En caso de cotizarse con alternativa, el monto de la garantía deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá ser presentada conjuntamente dentro del sobre con la oferta para que la misma resulte válida, y constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 15 del presente pliego.

ARTÍCULO 14: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera por un importe inferior al que corresponda, siempre que se encuentre comprendido dentro del veinte por ciento (20%) del correcto. Cuando se verificara el error en el importe de la garantía de acuerdo a lo señalado, se intimará al oferente a subsanar la diferencia en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de la pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

ARTÍCULO 15: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato, de Impugnación al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la Contragarantía por Anticipo, podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público Fiscal, acompañando la boleta pertinente.
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria.
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del Ministerio Público Fiscal, constituyéndose el fiador –cuando así corresponda– en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1583, 1584 y 1589 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, y sean extendidas a favor del Ministerio Público Fiscal.
- e) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda según se trate de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato o de Impugnación, no supere la suma de quince (15) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos dos mil (\$ 2.000,00).

La elección de la forma de constitución de las garantías queda a opción del oferente y/o adjudicatario.

Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción del Ministerio Público Fiscal y en forma independiente para cada contratación.

Las garantías deberán ser extendidas a nombre de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal, y deberán indicar como datos principales el número de expediente, el tipo y número de Licitación/Contratación que corresponda, el nombre o razón social del proponente, con su correspondiente firma, sello y/o aclaración, el lugar de emisión y el de pago (indicando el domicilio legal del Organismo: Av. de Mayo 760, CABA), el importe a pagar en pesos (no se aceptarán documentos expresados en otra moneda), sin fecha de vencimiento, y cualquier otro dato que identifique el respaldo de la oferta/adjudicación.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 16: EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

No será necesario constituir las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda.
- b) En los supuestos de contratos interadministrativos o con universidades nacionales.
- c) Cuando el monto ofertado o el monto adjudicado no fuere superior a cien (100) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos dos mil (\$ 2.000,00).

ARTÍCULO 17: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías serán devueltas bajo las siguientes modalidades y plazos, según el tipo de instrumento de que se trate:

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación del acto administrativo de adjudicación. A los adjudicatarios, se devolverá una vez que integren válidamente la Garantía de Cumplimiento de Contrato o ejecuten la prestación dentro del plazo previsto para su constitución.
- b) Garantía de Impugnación: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo que resuelve, solo en el caso que éste haga lugar a la impugnación.
- c) Garantía de Cumplimiento de Contrato: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado, dentro de los diez (10) días de aprobada la recepción definitiva de los bienes o servicios objeto del contrato. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverá parcialmente a solicitud de los interesados en proporción a la parte cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes.

Notificado fehacientemente el interesado respecto de la devolución de la garantía, podrá efectuar su retiro dentro del plazo de seis (6) meses. La falta de presentación dentro del mencionado plazo, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Ministerio Público Fiscal. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

ARTÍCULO 18: APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo en el lugar, día y hora determinados para el mismo, en presencia de los funcionarios de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones y de todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

El Acta de Apertura de ofertas confeccionada al efecto será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes al acto.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

ARTÍCULO 19: RECHAZO DE LAS OFERTAS – INELEGIBILIDAD

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas.
- b) Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles.
- c) Que carecieran de la garantía exigida.
- d) Que no acompañaren las muestras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con carácter obligatorio.
- e) Que fueran formuladas por personas inhabilitadas en los términos del artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.
- f) Que contuvieran condicionamientos.
- g) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieran debidamente salvadas.
- h) Que contuvieran cláusulas que se opongan a las normas que rigen la licitación.
- i) Que se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciere manifiestamente la calificación de vil o no serio.
- j) Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente este pliego hubiere previsto.

Asimismo, se evaluará que los oferentes se encuentren habilitados para contratar con el Ministerio Público Fiscal, quedando inhabilitados para hacerlo:

- a) Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- b) Los funcionarios y empleados públicos del Ministerio Público Fiscal y las empresas en las cuales aquellos tuvieran participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública

o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones.

e) Los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal.

ARTÍCULO 20: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso no se concederá vista de las actuaciones.

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del Acto Administrativo con el cual concluya el procedimiento.

La adjudicación recaerá en la/s oferta/s más convenientes para el Organismo teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás características de la propuesta.

Se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) que desarrollen actividades productivas en el país, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 25.300; a tales efectos, el oferente deberá acreditar fehacientemente su condición de tal mediante certificado expedido por autoridad pública competente.

ARTÍCULO 21: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas procederá a intimar a los oferentes a que subsanen los mismos dentro del término de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará al número de fax, dirección de correo electrónico o domicilio oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la Comisión Evaluadora de Ofertas desestimaré la oferta de que se trate sin más trámite.

ARTÍCULO 22: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles de emitido. Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de este Organismo.

Asimismo, el dictamen en cuestión se publicará durante un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 23: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los tres (3) días hábiles de notificado, previa integración de la Garantía de Impugnación prevista en el artículo siguiente, en caso de corresponder. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 24: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En aquellos casos en que los oferentes hubiesen presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario, deberán con carácter previo a interponer una nueva impugnación, integrar una garantía del **uno por ciento (1%)** del valor de cotización del oferente impugnante.

ARTÍCULO 25: ADJUDICACIÓN

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo aprobando el procedimiento de selección y la adjudicación. El mismo será notificado a los oferentes dentro de los tres (3) días de su emisión. Asimismo, será publicado durante un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

La adjudicación se hará por renglón completo al/los oferente/s que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese/n presentado la oferta más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 26: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación se emitirá la Orden de Compra, la cual se notificará al adjudicatario dentro de los tres (3) días de emitida. En los tres (3) días subsiguientes, el adjudicatario deberá presentarse en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones a fin de suscribir el instrumento en cuestión.

Suscripto el instrumento o transcurrido el plazo sin haber sido rechazado, se tendrá por perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los tres (3) días de recibida la notificación o no constituyera la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, podrá adjudicarse la licitación al oferente que siga en el orden de mérito, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

ARTÍCULO 27: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía del **diez por ciento (10%)** del monto total adjudicado, dentro de los **cinco (5) días hábiles** de recibida la notificación de la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a presentar la garantía en cuestión en un plazo no mayor de **cinco (5) días**, transcurrido el cual se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 28: PLAZO DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Se deberá finalizar la implementación de toda la solución en un plazo de **cuarenta y cinco (45) días corridos**, contados a partir del día hábil siguiente al del perfeccionamiento del contrato, y una vez que el adjudicatario haya cumplido con las condiciones y exigencias que se encuentran en el apartado "Pruebas de integración y puesta en marcha de la solución".

El contrato tendrá **veinticuatro (24) meses** de vigencia a partir del día de concluida la instalación y aceptación de funcionamiento por parte del MPF, con opción a prórroga por un periodo de doce (12) meses de mediar conformidad de las partes. Para esto, la empresa adjudicataria deberá presentar su estructura de costos al inicio del contrato y finalizado el período establecido en el mismo, en base a los ítems solicitados en el artículo 45 de este documento.

ARTÍCULO 29: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del plazo de entrega por causas debidamente acreditadas que justifiquen la demora, la cual podrá ser aceptada siempre que las necesidades del Ministerio Público Fiscal admitan la satisfacción de la entrega fuera de término.

La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de entrega, exponiendo los motivos de la demora; el Ministerio Público Fiscal deberá resolver el pedido dentro de los cinco (5) días de presentado el mismo.

En caso de vencimiento del plazo contractual y no habiéndose expedido la autoridad competente respecto de una solicitud de prórroga cursada por el adjudicatario, se tendrá por concedida la prórroga.

La aceptación de la prórroga por parte del Organismo implicará la aplicación de las penalidades por mora establecidas en el artículo 40 del presente pliego.

El adjudicatario sólo podrá hacer uso de este derecho por única vez y el total de la prórroga que se le otorgue no podrá exceder, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del plazo original del contrato.

ARTÍCULO 30: REHABILITACIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de la prórroga concedida sin que se hubiera satisfecho la obligación contractual, se producirá la caducidad del contrato.

No obstante, antes de producirse el vencimiento del plazo de la prórroga que se hubiere otorgado, el adjudicatario podrá requerir la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida del mismo. La rehabilitación podrá ser aceptada por única vez, previo pago de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se rehabilita, el que debe cumplirse de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Si el adjudicatario no abonara la multa dentro de los tres (3) días de notificado el acto administrativo que aprueba la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el artículo 27 del presente pliego.

ARTÍCULO 31: LUGAR DE ENTREGA

La provisión, instalación y puesta en funcionamiento de la solución de seguridad se realizará en el centro de cómputos del Organismo, ubicado en Av. de Mayo 760, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 32: RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS

La Comisión de Recepción Definitiva procederá a la recepción de los bienes y/o servicios adjudicados. A tales efectos, confrontará la prestación con las especificaciones técnicas contractuales, la muestra presentada, la orden de compra y/o con los resultados de las pruebas que fuere necesario realizar. En caso de verificar que la misma cumple con las condiciones establecidas, procederá a otorgar la conformidad de la recepción emitiendo la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Un (1) ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario a los efectos del trámite de pago.

En caso de verificar que los bienes entregados o los servicios prestados no cumplieran en cantidad y/o calidad con lo solicitado, se procederá a su rechazo y se intimará al proveedor a realizar las acciones correspondientes para proceder al reemplazo de los bienes y/o prestar los servicios conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que se le fije, el que comenzará el día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor del Ministerio Público Fiscal, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de cinco (5) días de la recepción provisoria de los bienes o servicios, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega o prestación de los mismos.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Ministerio Público Fiscal no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 33: VICIOS REDHIBITORIOS

La conformidad definitiva otorgada de acuerdo a lo normado en el artículo precedente, no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computado a partir de dicha conformidad, quedando el adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el mismo término y lugar que se indica en el presente pliego y la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 34: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Las facturas deberán contener la referencia a la Orden de Compra y al Expediente (identificados con número y año). Deberá aclararse si se procedió a facturar el total o una parte de la Orden de Compra, indicando en este último caso qué renglones o ítems se incluyeron.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Administración, sita en Av. de Mayo 760, Piso 2, Of. 234, CABA. A partir de la Recepción Definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles.

La factura será emitida a nombre del Ministerio Público Fiscal, CUIT N° 30-68723581-5. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este Organismo reviste el carácter de consumidor final.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del expediente asignado a la licitación
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 35: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

a) Las penalidades establecidas en el artículo 124 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o del Ministerio Público Fiscal, de tal gravedad que coloquen al adjudicatario en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento con las obligaciones a su cargo, debidamente documentados por el adjudicatario y aceptados por el Organismo.

b) Para los casos en que los bienes adjudicados fueran mercadería u objetos importados, el cocontratante deberá tomar los recaudos necesarios para cumplir en tiempo y forma con la entrega de los mismos. Sólo resultará justificado el incumplimiento en la entrega de los bienes en los supuestos en que el adjudicatario acredite oportuna y fundadamente que la demora o falta de entrega corresponde a causas ajenas a él.

En ambos casos, la existencia de dichas circunstancias, deberá ser puesta en conocimiento del Organismo dentro de los **diez (10) días** de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 36: RESCISIÓN SIN CULPA DEL ADJUDICATARIO

La revocación o rescisión de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuyas causas no fueran imputables al proveedor, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para la financiación de la prestación. El adjudicatario sólo tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos que probare fehacientemente haber incurrido con motivo del contrato.

ARTÍCULO 37: RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su prórroga o el contrato rehabilitado, en todos los casos sin que los bienes hubiesen sido entregados o los servicios prestados de conformidad, el Ministerio Público Fiscal rescindiré el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la parte no cumplida del mismo.

Si el adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del presente, se rescindiré el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En caso de fraude, negligencia en la ejecución del contrato o en incumplimientos de las obligaciones por parte del adjudicatario que diera lugar a la aplicación de multas por un importe acumulado equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, el Ministerio Público Fiscal rescindiré unilateralmente el mismo con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado su accionar.

Si el adjudicatario transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por el Ministerio Público Fiscal, el mismo se rescindiré unilateralmente, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 38: MODIFICACIONES AL CONTRATO

En los casos de prestaciones de servicios, el Ministerio Público Fiscal podrá prorrogar el plazo contractual original por única vez y por un período igual al del contrato original, o por un plazo máximo de un (1) año en caso de contratos cuya duración exceda dicho período. La prórroga se realizará en las mismas condiciones y precios originales. Por circunstancias debidamente acreditadas, el Ministerio Público Fiscal podrá renegociar el monto del contrato con el adjudicatario; en caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacerse uso de la opción de prórroga.

Asimismo, y de manera unilateral, este Ministerio Público Fiscal podrá aumentar o disminuir el monto del contrato hasta el veinte por ciento (20%), sin variar las condiciones contractuales y los precios unitarios adjudicados; y podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra o Contrato.

En los casos en que resulte imprescindible garantizar el normal funcionamiento del Organismo, dicho porcentaje podrá excederse hasta el treinta y cinco por ciento (35%), en cuyo caso el adjudicatario deberá prestar conformidad en forma previa a proceder con dicha modificación.

ARTÍCULO 39: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario tendrá la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la subcontratación, transferencia o cesión del contrato, salvo consentimiento expreso del Ministerio Público Fiscal, el cual verificará que el cesionario o subcontratista cumpla con todos los requisitos de la convocatoria. El adjudicatario quedará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones emergentes del contrato.

ARTÍCULO 40: PENALIDADES

En caso que los oferentes y/o adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, serán pasibles de las penalidades establecidas en el Título V del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

Asimismo, por incumplimiento a lo establecido en el Ítem 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas, se aplicarán multas por incumplimiento del servicio técnico de soporte y mantenimiento según las fallas y los porcentajes establecidos en la sección "Tiempo de resolución" del mencionado ítem. El porcentaje de penalidades será sobre el monto total de la contratación.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 41: AFECTACIÓN DE MULTAS

Las multas que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden de prelación:

- A las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite.
- A la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

ARTÍCULO 42: CLASES DE SANCIONES

Los oferentes y/o adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento
- Suspensión
- Inhabilitación

Las sanciones enumeradas precedentemente serán aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 23 y en el inciso b) del artículo 29, ambos del Decreto N° 1023/01.

ARTÍCULO 43: ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera que administra la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la Contaduría General de la Nación y N° 19 de la Tesorería General de la Nación de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 44: JURISDICCIÓN

El organismo contratante, los oferentes y los adjudicatarios se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 45: RECOMPOSICIÓN DEL CONTRATO – RENEGOCIACIÓN DE PRECIOS ADJUDICADOS

En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios –de conformidad con el artículo 82, inciso b), del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación– se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevenientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual. Para ello, el oferente deberá presentar su estructura de costos para cada uno de los componentes que integren la oferta. Como referencia de lo

solicitado, se listan los siguientes costos que cada oferente deberá detallar según corresponda al tipo de oferta realizada:

Costos del Ítem 1: “Solución de seguridad”

- Equipamiento de hardware.
- Licencias permanentes de software.
- Licencias temporales de software.
- Licencias por usuario.
- Licencias por dispositivos.

Costos del Ítem 2: “Servicio de implementación”

- Hora hombre de servicio de implementación.
- Viáticos.
- Logística.

Costos del Ítem 3: “Servicio técnico de soporte y mantenimiento”

- Soporte y mantenimiento de hardware.
- Soporte y mantenimiento de software.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENLÓN ÚNICO: PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL PARA EL ACCESO A INTERNET DE TODOS LOS USUARIOS DEL ORGANISMO.

Características generales

La solución de seguridad podrá ser de tipo “appliance” (software + hardware) o de tipo “software”; para ambos casos el sistema a ser provisto, de ahora en más llamado genéricamente “solución”, deberá incluir todo el software y hardware necesario correctamente dimensionado, como así también todo elemento que sea necesario para el funcionamiento de una oferta de tipo llave en mano. El MPF solo aportará el lugar físico en un rack de comunicaciones del centro de cómputos del Organismo para ubicar la solución ofertada. Una vez finalizado el contrato todo el equipamiento que compone la solución (software y hardware) quedará en poder del MPF.

Componentes de la solución

El oferente debe presentar junto con su oferta todos los detalles de la solución ofertada, indicando la topología del sistema, los materiales y obras incluidas en la oferta, los equipos, diagramas en bloques, la funcionalidad de cada sistema componente de la solución, y todo otro dato que ayude a la total comprensión del proyecto, así como a la justificación del diseño propuesto.

La solución ofertada deberá incluir los siguientes ítems:

- 1) Solución de seguridad para acceso a Internet.
- 2) Servicio de implementación.
- 3) Servicio técnico de soporte y mantenimiento.

ÍTEM 1: SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PARA ACCESO A INTERNET

Características	Especificación mínima requerida	Especificación ofrecida	Folio de la oferta donde se puede verificar el cumplimiento
1. Generalidades			
Marca (A especificar por el oferente)			
Versión (A especificar por el oferente)			
Cantidad de equipos que integran la solución (A especificar por el oferente)			
2. Características			
Dimensionamiento general	El sistema deberá estar dimensionado para proveer todos los servicios solicitados a como mínimo 6000 usuarios internos del organismo de los cuales 5000 serán usuarios concurrentes, es decir, utilizarán el sistema en forma simultánea.		
Dimensionamiento concurrente	El equipo ofertado deberá soportar como mínimo 5000 usuarios concurrentes con todas las funcionalidades de seguridad solicitadas habilitadas.		
Dimensionamiento de tráfico	Cada equipo ofertado deberá estar dimensionado para poder traficar conexiones a Internet de al menos 350 Mbps.		
Dimensionamiento de retención de registros de actividad	La solución deberá poder almacenar como mínimo 180 días de antigüedad de registros que contengan toda la actividad que realicen los usuarios en el sistema. Actualmente la retención solicitada supera 1Terabyte de almacenamiento local.		
Virtualización	El software que compone a la solución deberá tener la capacidad de correr sobre un sistema de virtualización (hipervisor) sin ningún costo adicional y cumpliendo el ítem “Dimensionamiento General” solicitado.		

Modo de trabajo proxy	La solución deberá tener la capacidad de funcionar en modo transparente para el usuario sin la necesidad de configurar el navegador con el dato de proxy y a su vez deberá tener la posibilidad de funcionar como proxy explícito, el cual se configurará en cada PC de usuario la dirección y puerto de escucha del proxy explícito.		
Interfaces	El sistema deberá contener al menos 3 interfaces Ethernet de 1Gbps con conector RJ-45.		
Instalación de hardware	Los equipos de hardware incluidos en la oferta deberán ser compatible con rack estándar de 19 pulgadas.		
Sistemas de ventilación y fuente de alimentación	Los equipos ofertados deberán poseer en forma redundante.		
Conexión de red eléctrica	Los equipos deberán operar con una alimentación 220VCA 50 Hz monofásica.		
3. Funcionalidades			
Alta disponibilidad	La solución deberá proveer características de alta disponibilidad ante fallas de un dispositivo de hardware. La solución ofertada deberá tener la posibilidad de funcionar en modo activo-activo y activo-pasivo, por lo tanto, deberá contener al menos dos dispositivos de hardware independientes con el fin de poder responder frente a fallas en uno de ellos. Tanto para la modalidad activo-activo como para activo-pasivo, frente a la falla de uno de los dispositivos el sistema completo no debe presentar interrupciones de servicio ni disminución de performance.		
Interfaz virtual	La solución deberá proveer una interfaz virtual única donde se conectarán los clientes tanto en modo activo-activo como en modo activo-pasivo.		
Administración del equipo	El sistema deberá poder ser administrado en forma remota mediante interfaz web o similar, con acceso desde la red interna solamente. El protocolo deberá ser HTTPS o protocolo seguro equivalente.		
Aplicación de cambios centralizada	Los cambios de políticas y configuraciones se deberán realizar en una solo lugar (interfaz web o similar) y se replicará el cambio en todos los componentes de la solución sin intervención manual del operador.		
Acceso de contingencia al equipo	La solución podrá ser accedida y administrada por más que se encuentre caído el acceso a Internet.		
Compatibilidad navegador	La solución no debe requerir ningún cliente ni software adicional que deba ser instalado en las estaciones de trabajo para poder navegar en Internet o para realizar las funcionalidades solicitadas. La solución debe funcionar de manera transparente para todas las estaciones de trabajo las cuales estarán equipadas solo con navegadores Internet Explorer y Chrome en sus correspondientes versiones actualizadas al momento de la provisión de la solución.		
Autenticación de usuarios transparente	La solución deberá poder autenticar a los usuarios que quieran acceder al servicio de Internet sin necesidad de ingresar a un portal cautivo de autenticación. La autenticación se debe realizar mediante consulta a servidores Microsoft Active Directory y LDAP. Deberá poder aplicar permisos y roles en base a los grupos de Active Directory y LDAP a los que pertenezca el usuario que solicita el acceso a Internet.		
Portal cautivo	La solución deberá proveer una alternativa de autenticación mediante portal cautivo web que realizará la autenticación mediante Active Directory y LDAP.		
Usuarios locales	La solución deberá contener una base de datos locales de usuarios para poder realizar autenticación sin necesidad de conectar a servidores de Active Directory y LDAP.		
Filtros de contenidos por categorías	La solución deberá proveer la capacidad de permitir o denegar el acceso a sitios de Internet agrupados por su contenido, por ejemplo, pornografía, videos, audios, gubernamentales, mensajería instantánea, juegos, redes sociales, almacenamiento en la nube, etc. Para ello el sistema deberá consultar una base de datos actualizada con período no menor a 24 horas de actualización. Luego de finalizado el período de contratación la base de datos quedará disponible y operativa pero sin actualizaciones por parte del fabricante.		
Recategorización de sitios	La solución deberá permitir recategorizar de forma manual aquellos sitios que hayan sido categorizados en forma automática, basado en la URL o en el contenido web accedido.		
Bloqueo parcial de sitios	La solución deberá permitir el bloqueo parcial de sitios, es decir, debe poder denegar o bloquear objetos dentro de un sitio, por ejemplo, bloquear		

	juegos dentro de una red social, videos dentro de un diario.		
Filtro por usuario y dispositivo	La solución deberá permitir crear políticas de control de aplicaciones y filtro de contenidos por usuarios y por dispositivo.		
Filtros por horario	La solución deberá permitir crear políticas de control de aplicaciones y filtro de contenidos por usuarios y por franjas horarias a elección del administrador.		
Página de bloqueo	La solución deberá permitir la personalización de la página web mostrada en caso de bloqueo, así como una redirección a otra URL.		
Sistema control de ancho de banda (usuario)	La solución deberá poder controlar el uso de ancho de banda (upload y download) a nivel bps (bits por segundo) por usuario o por grupo de usuarios definidos en Active Directory de Windows/LDAP, por categoría de sitio o por sitio destino particular.		
Sistema control de ancho de banda (IP)	La solución deberá poder controlar el uso de ancho de banda por dirección IP origen o destino, tanto de direcciones individuales como de redes CIDR.		
Sistema control de ancho de banda (aplicación)	La solución deberá poder controlar el uso de ancho de banda por aplicación cliente y por sitio destino, por ejemplo, Skype, Cliente P2P, Youtube, Vimeo, Dropbox, Google Drive, Facebook, etc. Sin necesidad que el administrador deba especificar todos los servidores y/o URL que involucran a cada sitio.		
Sistema de inspección SSL	La solución deberá contar con la capacidad de inspeccionar tráfico SSL para poder aplicar filtros de contenidos y control de aplicaciones. La inspección de SSL deberá contemplar la posibilidad de definir excepciones a sitios web o categorías de sitios web específicas para garantizar la privacidad de los usuarios, por ejemplo, a sitios de Homebanking. La solución deberá estar dimensionada para que al menos el 70% del tráfico generado por los 5000 usuarios concurrentes sea del tipo SSL y que esta cantidad pueda ser inspeccionada por la solución.		
Filtrado de sitios maliciosos	La solución deberá monitorear y prohibir el acceso a sitios maliciosos (contenido de malware, phishing, estafas, etc) mediante una base de datos de reputación de sitios actualizada con no menos de 24 horas de frecuencia.		
Monitoreo de actividad	El sistema deberá contar con la funcionalidad de poder visualizar en tiempo real la actividad de seguridad y accesos de todos los usuarios como grupo o de forma individual. Los registros deben contar al menos con los siguientes campos: - Fecha y Hora - Nombre del Host origen - Dirección IP origen - Dirección IP Destino - Puerto TCP origen - Puerto TCP destino - Usuario de Active Directory que realiza el acceso - URL de destino - Regla que permite o deniega el acceso - Bytes transferidos (entrantes y salientes)		
Monitoreo de actividad	La solución ofrecida deberá poder resguardar todos los registros con una antigüedad no menor a 180 días para luego poder ser consultada la información y generar reportes sobre los registros.		
Reportes Históricos	La solución deberá poder generar reportes de tipo diario, semanal y mensual con la posibilidad de elegir cualquier rango dentro de los 180 días de antigüedad incluyendo las siguientes características categorías: -Uso de trafico especificado en bps, Kbps, Mbps y Gbps, por host, por subred, por usuario, grupo de usuario sitio accedido o aplicación utilizada. - Cantidad y categorías de sitios visitados y bloqueados. - Cantidad de sitios bloqueados por usuario. La solución deberá poder enviar los reportes por correo electrónico.		
Alertas	La solución deberá enviar alertas por correo electrónico al detectar actividad sospechosas en la navegación a Internet informando el nombre de usuario que efectuó dicha actividad, con fecha, hora y detalles de la misma.		
Protocolos de monitoreo	La solución deberá soportar protocolo SNMP versión 2 para el monitoreo de actividades. Personal del MPF informará al oferente la configuración que deberán tener los equipos para poder ser consultados externamente. De la misma manera los equipos deberán enviar alertas SNMP (traps) al sistema de monitoreo del MPF.		

ÍTEM 2: SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN

Alcance

El servicio de implementación deberá cumplir como mínimo con las siguientes actividades:

- Presentación de un proyecto y un cronograma de tareas.
- Análisis, corrección y documentación de los problemas de hardware y software, si los hubiere.
- Definición y documentación de los procesos.
- Ochenta (80) horas de soporte en sitio provistas por técnicos especialistas en la solución de seguridad para migración de reglas actuales.
- Asistencia técnica, respuesta calificada a consultas, aclaración de dudas, sobre el conjunto de hardware y software componente de la solución, para todo el personal que MPF haya destinado a este proyecto.
- Pruebas de integración y puesta en marcha de la solución.

Las ochenta (80) horas de servicio se llevarán a cabo en las oficinas del MPF sitas en Av. Belgrano 909, C.A.B.A., bajo la modalidad de transferencia de conocimiento, donde se migrarán las 50 reglas de seguridad existentes en el Organismo y se crearán nuevas reglas a pedido de personal del MPF sobre el equipo ofertado.

Las tareas se realizarán de manera conjunta entre el oferente y personal designado por el MPF, los cuales coordinarán dentro del rango horario de 9 a 15 hs. de lunes a viernes.

Instalación de la solución

El oferente deberá entregar al MPF la documentación necesaria para la instalación. Esta documentación debe incluir el detalle del plan de trabajo completo para efectuar la instalación, en todos y cada uno de los dispositivos que compondrán la solución final; además en ella se deben especificar:

- Los recursos necesarios para la instalación.
- Cada uno de los pasos que se deben efectuar.
- Los tiempos de ejecución de cada uno de los pasos.

El oferente será el responsable de la instalación de los productos que componen esta contratación, y de las tareas que se describen a continuación, las que finalmente deberán ser aprobadas por el MPF:

- Implementación básica del hardware incluyendo la instalación física de los equipos en el rack que se le asigne en el Centro de Cómputos del MPF.
- Implementación básica del software incluyendo la instalación del sistema operativo y software de base en la última versión estable sugerida.
- Alta de red, configuración IP y modalidades (sniffing, bridge, proxy).
- Puesta en marcha, incluyendo la configuración primaria, escucha de agentes, conectividad IP, balanceo de carga, modo activo-activo y modo activo-pasivo.
- Instalación de agentes de software sobre los servidores donde sean requeridos.
- Alta de servidores y servicios a monitorear, políticas por defecto, archivado básico.
- Verificación de alertas, tráfico y actividad, analizando el debido funcionamiento de todos los componentes de la solución.
- Documentar las pruebas de funcionamiento del hardware y software.

Pruebas de integración y puesta en marcha de la solución

Como parte del proceso de entrega del proyecto llave en mano, se utilizarán criterios de pruebas de aceptación para garantizar que el sistema implementado funciona correctamente y por lo tanto puede ser puesto en servicio y aprobada la finalización del ítem de implementación por parte del MPF.

Estos criterios son:

- 1) Funcionamiento en modo activo-activo.
- 2) Funcionamiento en modo activo-pasivo.
- 3) Funcionamiento con al menos 3000 usuarios concurrentes con políticas de seguridad habilitadas.
- 4) Generación de reportes.

Cuando todas las fases del proyecto estén finalizadas, el proyecto haya cumplido con los criterios de prueba y además esté alineado con la documentación entregada, se celebrará una reunión final de cierre de proyecto. En esta reunión será analizado el resultado de la puesta en servicio de la solución provista, y los resultados quedarán documentados para poder dar finalizado el proceso de implementación de la solución.

ÍTEM 3: SERVICIO TÉCNICO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO

Soporte técnico

El adjudicatario deberá prestar el servicio de soporte postventa con régimen de 7x24 hs. con al menos dos niveles de escalamiento, con los respectivos números telefónicos de contacto y correos electrónicos para registrar incidentes para todos los componentes que integren la solución.

El adjudicatario deberá informar los números telefónicos y las direcciones de correo electrónico de su servicio de atención al cliente, donde serán válidas las comunicaciones que se cursen. En caso de variar dichos datos, el proveedor queda obligado a comunicar dicho cambio al MPF con una antelación de veinticuatro (24) horas. El mencionado centro de atención al cliente dispondrá de un sistema de registro, derivación y seguimiento de requerimientos de servicios de soporte y/o mantenimiento.

El oferente garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la/s empresa/s fabricante/s o desarrolladora/s de los productos ofrecidos (deberá presentar evidencia documental que lo acredite como tal), o en su defecto con su propio plantel especializado.

Tiempo de resolución

El servicio de reparación de los equipos de hardware y el software deberá ser cumplimentado a total satisfacción del MPF, dentro de los siguientes plazos estipulados:

Descripción de falla	Tiempo de resolución	Observaciones	Penalidad	Observaciones
Equipo detenido que afecta el funcionamiento total de la solución	Ocho (8) horas	Vencido el tiempo de resolución se aplicará el porcentaje de penalidad por cada veinticuatro (24) horas corridas sin solución o fracción mayor a ocho (8) horas.	1%	Los porcentajes de las penalidades se refieren a descuentos en por cientos sobre el total de la contratación.
Equipo detenido o falla de componentes no vitales que no afectan el funcionamiento total de la solución	Cuarenta y ocho (48) horas	Vencido el tiempo de resolución se aplicará el porcentaje de penalidad por cada cuarenta y ocho (48) horas corridas sin solución o fracción mayor a veinticuatro (24) horas.	0,1%	
Falla aleatoria en componentes vitales que afectan al funcionamiento total de la solución	Ocho (8) horas	Vencido el tiempo de resolución se aplicará el porcentaje de penalidad por cada veinticuatro (24) horas corridas sin solución o fracción mayor a ocho (8) horas.	0,5%	
Problemas de rendimiento y/o performance	Cuarenta y ocho (48) horas	Vencido el tiempo de resolución se aplicará el porcentaje de penalidad por cada veinticuatro (24) horas corridas sin solución o fracción mayor a doce (12) horas.	0,5%	

Dichos plazos se deberán computar como horas corridas y contadas a partir del momento en que haya sido registrada la solicitud en el servicio de atención al cliente del proveedor.
 Cuando la magnitud de los desperfectos y/o averías requiera el traslado del hardware para su reparación en laboratorio, el mismo podrá ser realizado con la previa autorización escrita del MPF y será por cuenta y responsabilidad del oferente efectuar el mismo y proceder a su restitución sin que nada de esta operatoria genere gasto alguno para el MPF. Los tiempos de resolución estipulados deben ser los mismos tanto para los equipos que sean reparados en sitio como para los que sean retirados.

Mantenimiento preventivo

Los oferentes que consideren necesaria la realización de un mantenimiento preventivo con la finalidad de prevenir posibles problemas que puedan derivar en futuras fallas, deberán definir un plan a efectos de coordinar con el MPF las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que el oferente no lo considera necesario. Dicho plan incluirá la ejecución de las tareas que se indican a continuación:

- a) Para el Hardware
- Limpieza externa de todos los equipamientos componentes de la solución adquirida.
 - Chequeo de calidad de conexión en conectores, tarjetas y cables involucrados en el funcionamiento de cada dispositivo componente de la solución contratada.
 - Chequeo y revisión de la integridad de los sistemas físicos y lógicos componentes de la solución adquirida.
- b) Para el Software
- Verificación del normal funcionamiento de los sistemas.
 - Control de calidad de performance del sistema.
 - Control, corrección y cambios que se deban realizar al software que compone la solución contratada.

Las fechas y horas para la realización del mantenimiento preventivo serán acordadas entre el MPF y el proveedor involucrado con el fin de no entorpecer las tareas de los usuarios, y se realizarán siempre dentro del horario de 18 hs. a 24 hs. de días hábiles administrativos.
 Si durante la ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo el proveedor verificara la presencia de alguna falla o estimara una alta probabilidad de ocurrencia, procederá a realizar los trabajos que fueran necesarios para corregirla o prevenirla, según corresponda, con la previa autorización del equipo técnico del MPF.

Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo deberá asegurar el correcto funcionamiento de cada dispositivo componente de la solución contratada, teniendo en cuenta el tiempo de respuesta exigido. En esta modalidad se encuentran incluidas todas las tareas necesarias que permitan lograr que los sistemas funcionen en forma correcta con la total conformidad del usuario final. Además, deberá proveer los repuestos, accesorios y dispositivos que garanticen el eficaz funcionamiento del equipamiento.
 En todos los casos, las fallas que pudieran presentarse en cualquiera de los elementos provistos deberán ser reparadas, a total satisfacción del MPF, dentro de un plazo máximo establecido según las mismas condiciones que las establecidas para los “Tiempos de resolución” del soporte técnico.

Garantía y servicio de postventa

Todos los componentes que integren la solución deberán tener una garantía por el término de veinticuatro (24) meses, el cual debe incluir el reemplazo de partes y reposición de equipos dentro de lo estipulado en el apartado “Tiempo de resolución”.

La garantía de funcionamiento comprende:

- La provisión de mano de obra, viáticos, logística, repuestos, accesorios, dispositivos, cambio de partes, y las tareas que fueran necesarias para asegurar el normal funcionamiento de dicho equipamiento.
- Todas las tareas de reconfiguración de los equipos cuando así sea requerido. El soporte técnico y actualización de la plataforma de software, del firmware y de las licencias.
- La mano de obra calificada para efectuar las tareas concernientes a la garantía de buen funcionamiento.
- La restauración del servicio y el retiro de las partes o equipos fallados.
- Todos los costos a satisfacer para efectuar el trabajo de garantía de equipos, instalaciones, plataformas de software, firmware y licencias.

Durante el período de garantía se deberá notificar, proveer y suministrar información al Organismo de todas las actualizaciones de software (FIRMWARE y APLICACIONES) que el fabricante libere al mercado, a fin de mantener toda la infraestructura de red actualizada con la última versión disponible. El Organismo tendrá acceso permanente a todas ellas cualquiera sea su nivel, sin límite de descargas.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe Documento Nº
en nombre y representación de la empresa
con domicilio legal en la calle.....,
Nº, Localidad, Teléfono/Fax, E-Mail
....., CUIT Nº, y con poder suficiente para
obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones
particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo Unitario (IVA incluido)	Costo Total (IVA incluido)
Único	1	1	Unidad	Solución de seguridad	\$	\$
	2	80	Horas	Servicio de implementación	\$	\$
	3	24	Meses	Servicio técnico de soporte y mantenimiento	\$	\$

Son Pesos:
.....
.....

CANTIDAD DE FOJAS:

.....
FIRMA